



EPS | FAMILIAR
DE COLOMBIA
Junto a ti



Vigilado Supersol

PARTICIPACIÓN SOCIAL

**BOLETÍN #6
NACIONAL**

**NOVIEMBRE
Y DICIEMBRE**

**En el servicio de
salud tenemos**

**DEBERES
Y DERECHOS**



**RESOLUCIÓN
2063/2017**



DEBERES Y DERECHOS

Los Deberes y Derechos y los mecanismos de acceso de personas con discapacidad, y en especial víctimas de Minas Antipersonal, representa un instrumento invaluable para hacer pedagogía a todos nuestros afiliados y víctimas sobre los instrumentos que tienen al alcance para hacer valer sus derechos en materia de Asistencia Integral, son responsabilidades que las leyes y la constitución les establece.

USTED TIENE DERECHO A:

- Acceder a los servicios sin que impongan trámites administrativos adicionales a la Ley.
- Que le autoricen y presten los servicios incluidos en el Plan de Beneficios de manera oportuna, si requiere un servicio que no esté incluido, también lo puede recibir.
- Recibir por escrito las razones por las que se niega el servicio de salud.
- Que atiendan con prioridad a los menores de 18 años.
- Elegir libremente a la Eps, la IPS y el profesional de la salud que quiere que lo trate, dentro de la red disponible.

USTED TIENE DERECHO A:

- Ser orientado respecto a la entidad que debe prestarle los servicios de salud requeridos.
- Que solamente le exijan su documento de identidad para acceder a los servicios de salud.
- Que le informen dónde y cómo pueden presentar quejas o reclamos sobre la atención en salud prestada.
- Recibir un trato digno sin discriminación alguna.
- Recibir servicios continuos, sin interrupción y de manera integral.
- Que se mantenga estricta confidencialidad sobre su información clínica.



EPS | FAMILIAR
DE COLOMBIA
Junto a ti



www.epsfamiliardecolombia.com



DEBERES Y DERECHOS

USTED TIENE DEBER A:

- Cuidar su salud, la de su familia y su comunidad.
- Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
- Cumplir de manera responsable con las recomendaciones de los profesionales de salud que lo atiendan.
- Cumplir las normas y actuar de buena fe frente al Sistema de Salud.
- Brindar la información requerida para la atención médica y contribuir con los gastos de acuerdo con su capacidad económica.
- Respetar al personal de salud y cuidar las instalaciones donde le presten dichos servicios.

Recuerde!!! Nuestros canales de Atención al Usuario 24 horas, los 7 días de la semana:



www.epsfamiliardecolombia.com